



ACUERDO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ (UNCP) Y LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN (UNDAC)



PRIMERA: INTRODUCCIÓN

En el marco del fortalecimiento de las relaciones académicas, científicas y sociales entre instituciones educativas, la Facultad de Contabilidad de la Universidad Nacional del Centro del Perú (UNCP), representada por su Decano Dr. Juan Javier LEÓN GARCÍA, identificado con DNI 20021729, y la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Contables de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión (UNDAC), representada por su Decano, Dr. Daniel Joel PARIONA CERVANTES identificado con DNI 04083092, han acordado establecer un Acuerdo de Colaboración en el marco de Cooperación Interinstitucional.

Este **ACUERDO** tiene como propósito fomentar la colaboración en áreas estratégicas que contribuyan al desarrollo integral de ambas instituciones, así como al fortalecimiento de la educación superior, la investigación científica y la responsabilidad social.

SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL

El presente **Acuerdo** como objetivo general promover la cooperación interinstitucional entre la Facultad de Contabilidad de la UNCP y la Escuela Profesional de Contabilidad de la UNDAC, en los siguientes ejes estratégicos:

Formación Integral

Investigación

Responsabilidad Social

Gestión Universitaria

TERCERA: ÁMBITOS DE COOPERACIÓN

FORMACIÓN INTEGRAL

Académico: Intercambio de experiencias pedagógicas y metodológicas para mejorar la calidad educativa.

Plan Curricular: Revisión conjunta de los planes curriculares para identificar áreas de mejora y homologación de competencias.

Acreditación: Colaboración en procesos de acreditación institucional y de programas académicos, compartiendo buenas prácticas y recursos.

Pasantía Docente: Programa de intercambio docente para fortalecer las capacidades académicas y profesionales.

Movilidad Estudiantil: Facilitar la movilidad estudiantil entre ambas instituciones mediante programas de intercambio académico.

INVESTIGACIÓN

Líneas de Investigación: Identificación de líneas de investigación comunes para desarrollar proyectos conjuntos.

Investigación Compartida: Diseño y ejecución de investigaciones interdisciplinarias que abordan problemáticas económicas regionales y nacionales.

Publicación de Artículos y Libros: Publicación conjunta de resultados de investigación en revistas indexadas y libros académicos.

RESPONSABILIDAD SOCIAL

Programas de Responsabilidad Social: Desarrollo de programas conjuntos que promuevan el bienestar social y el desarrollo sostenible en las comunidades.

Responsabilidad Compartida: Coordinación para implementar iniciativas que respondan a las necesidades de la sociedad, con énfasis en sectores vulnerables.

GESTIÓN UNIVERSITARIA

Planes Estratégicos de Desarrollo Universitario: Intercambio de experiencias en la formulación e implementación de planes estratégicos que promuevan la excelencia institucional.

Fortalecimiento Institucional: Colaboración en áreas administrativas y de gestión para optimizar los recursos y procesos universitarios.

CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Facultad de Contabilidad de la UNCP:

Designar un equipo técnico responsable de coordinar las actividades derivadas del convenio.

Proporcionar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades acordadas.

Difundir los resultados de las actividades realizadas en beneficio de ambas instituciones.

Escuela Profesional de Contabilidad de la UNDAC:

Asignar personal capacitado para la ejecución de las actividades planificadas.

Facilitar el acceso a infraestructura, equipos y otros recursos necesarios.

Promover la participación activa de sus estudiantes y docentes en las actividades conjuntas.

QUINTA: VIGENCIA Y RENOVACIÓN

El presente **Acuerdo** tendrá una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su firma. Podrá ser renovado automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando ambas partes manifiesten su acuerdo por escrito antes de la finalización del plazo.

SEXTA: MODIFICACIONES Y RESOLUCIÓN

Cualquier modificación al presente **Acuerdo** deberá ser acordada por ambas partes por escrito.

El **Acuerdo** podrá ser resuelto de mutuo acuerdo o por decisión unilateral, previa notificación escrita con una antelación mínima de 30 días calendario.

SÉPTIMA: DISPOSICIONES FINALES

Este **Acuerdo** no genera compromisos financieros directos entre las partes, salvo que se acuerde lo contrario en instrumentos complementarios.

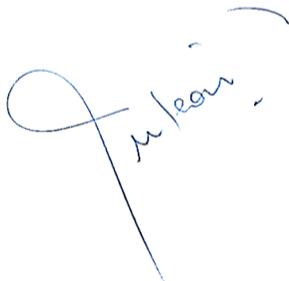
Las controversias que puedan surgir serán resueltas mediante el diálogo y la negociación entre las partes.

OCTAVA: FIRMAS

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente Acuerdo en la ciudad de Huancayo a los 11 días del mes de Julio de 2025.

Por la Facultad de Contabilidad de la UNCP:

Dr. Juan Javier LEÓN GARCÍA Decano de la Facultad de Contabilidad Universidad Nacional del Centro del Perú (UNCP)



Por la Escuela Profesional de Contabilidad de la UNDAC:

Dr. Daniel Joel PARIONA CERVANTES Decano Facultad de Ciencias Económicas y Contables de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión (UNDAC)

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Daniel Joel Pariona Cervantes', written over a dashed horizontal line.